



Resolución de 28 de junio de 2021, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Grado en Terapia Ocupacional** correspondiente al curso académico 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 12 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2021-2022 [BOA 64, de 24 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al Grado en Terapia Ocupacional para el curso académico 2021-2022, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en Terapia Ocupacional

### SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. Hurtado Palomino, Treisy	F

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/** No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/** Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/** El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/** No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/** En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios **que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas**].
- F/** No haber aportado la documentación requerida.
- G/** Haber presentado la solicitud fuera de plazo.

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

María Ángeles Franco Sierra

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



f4f395ca71e5ef7e8776f7b70735b1ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f4f395ca71e5ef7e8776f7b70735b1ca>

CSV: f4f395ca71e5ef7e8776f7b70735b1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES FRANCO SIERRA	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	28/06/2021 08:54:00	